ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 046 DE 2019

WILSON VELEZ ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía número No. 18.202.207, en su calidad de Director de la Regional Vaupés del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 0236 del 22 de Enero de 2015, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 000002 del 03 de Febrero de 2015, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **La CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"** con NIT. 900118412-4, representada legalmente por **JOHANA ANDREA DIAZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 69.802.468; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ** – Profesional Universitario, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 046 de 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 02 de mayo de 2019 se suscribió el contrato No. 046 de 2019, cuyo objeto consistió en Desarrollar el Proyecto "APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD DE LAS COMUNIDAD INDÍGENAS DE – LAGUNA DE EMAUS, ÑUPUNA, PUERTO LLERAS, SANTA ELENA, CERRO BETANIA, SANTA RITA Y SAN JAVIER DE CUDUYARI- A TRAVES DE ACCIONES QUE PERMITAN AFIANZAR SUS VALORES EN LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL INDÍGENA MEDIANTE PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLÓGICAS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA MEJORANDO LOS PRODUCTOS COSECHADOS EN LA CHAGRA DE 200 NÚCLEOS FAMILIARES" EN EL MARCO DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR –TEB, DISEÑADA POR EL ICBF.".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con el contrato de aporte No. 046 de 2019, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($185.127.802) MCTE	N/A	**N/A**	**CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($185.127.802) MCTE**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 046 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en el contrato No. 046 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así:

"el plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin que exceda el 31 de diciembre de 2019"

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 046 de 2019.

5.- El día 2 de mayo de 2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**CV-100002813**	0.	2/05/2019	30/06/2020
Prestaciones sociales				2/05/2019	31/12/2022
Calidad del servicio				2/05/2019	30/06/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**CV-100001000**	0	2/05/2019	31/12/2019

MODIFICACIONES

No. 1	**PRÓRROGA**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ –** Profesional Universitario °7 en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 11/08/2020 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 046 de 2019.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 20/05/2020 el estado de cuenta del contrato No. 046 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona cuatro (4) pagos: Un primer pago por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($48.209.341) MCTE,** y un segundo pago por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS ($64.279.121) M/TCE.** Un tercer pago por la suma DE **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($32.139.560) M/TCE.** Un cuarto y último pago por valor de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($16.069.780) M/TCE.**

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 046 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 6019 del 22/04/2019	$160.697.802	**Inicial**	No. 26519 del 02/05/2019	$160.697.802

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 046 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 07/05/2019 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$185.127.802
Valor aporte ICBF	$160.697.802
Valor aporte Operador	$24.430.000
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Total del contrato	$185.127.802
Valor Total Ejecutado	$185.127.802
Valor ejecutado aporte del ICBF	$160.697.802
Valor ejecutado aporte del Operador	$24.430.000
Valor Total Pagado	$160.697.802
Saldo Liberado	$0
Recursos reintegrados al ICBF	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 046 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y La CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"** con NIT. 900118412-4, representada legalmente por **JOHANA ANDREA DIAZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 69.802.468, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 046 de 2019.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 046 de 2019.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Mitú - Vaupés., a los siete (07) días del mes de septiembre de 2020.

Por el ICBF

WILSON VELEZ ESPINOSA
Director Regional

El **SUPERVISOR,**

ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato.

Por EL CONTRATISTA,

JOHANA [illegible] DIAZ GOMEZ
R.L. **"PANURE"** NIT. 900118412-4.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Wilson Velez Espinosa	Director Regional	
Revisó	Daniel Velasco Patiño	Coordinador Grupo Gestión de Soporte	
Revisó	Jeimmy Bejarano Bejarano	Profesional Especializado	
Proyectó	Maria Juliana Amezquita Duarte	Abogada apoyo GGS	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II
CONTRATO DE APORTE CA-50-2020

No. del contrato en SECOP II	**CA-50-2020** CO1.PCCNTR.1740102
Ordenador del gasto	**WILSON VELEZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 18.202.207, en su calidad de Director de la Regional Vaupés del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 0236 del 22 de Enero de 2015, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 000002 del 03 de Febrero de 2015, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"** NIT. 900118412-4
Representante legal	**Nombre: MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ** **CC. 1.006.965.156** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio de Villavicencio de fecha 11 de mayo de 2021**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ** Cargo: Profesional **Universitario, Grupo Protección, Centro Zonal Mitú.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el dia 31 de julio de 2020; se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de aporte **CA-50-2020**, cuyo objeto es "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Forma de Pago, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES	$0,0	$0,0	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($334.326.850)			OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($334.326.850)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de aporte CA-50-2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato de aporte CA-50-2020, el plazo de ejecución se estableció así: "El Plazo de ejecución del contrato, será de hasta por 4.5 meses sin exceder el 15 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento, los demás meses a la operación del programa y cierre (última semana)".

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato de aporte CA-50-2020"

5.- Que, el día 5 de Agosto de 2020, la Dirección Regional Vaupés del ICBF, aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	BY-100013814	NO.	5/08/2021	5/08/2021	31/07/2020	18/12/2023
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS MUNDIAL	BY-00001042	NO.	5/08/2021	5/08/2021	31/07/2021	18/12/2023
MODIFICACIONES							
No. 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ – Profesional Universitario- Grupo Protección- Centro Zonal Mitú, en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 3 de junio de 2021, el suscrito Supervisor certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de Aporte CA-50-2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Vaupés, expidió el 8 de abril de 2021, la relación de pagos del contrato de Aporte CA-50-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis (06) pagos por la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($334.326.850)**. De igual forma, se señala las siguientes notas contables: un primer pago por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($10.591.900) M/CTE**, Un segundo pago por valor de **OCHENTA Y**

OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($88.291.500) M/CTE, Un tercer pago por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($88.291.500) M/CTE,** Un cuarto pago por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($88.291.500) M/CTE,** Un quinto pago por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.714.700) M/CTE.** Y un sexto y último pago por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($44.145.750) M/CTE.**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato de Aporte CA-50-2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No.7020 del 3/07/2020	$422.618.350	Inicial	No. 7020 del 31/07/2020	$334.326.850
Adición No.	N/A	N/A	Adición No.	N/A	N/A

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato de Aporte CA-50-2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 8/04/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional Vaupés y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$334.326.850
Valor aporte ICBF	$334.326.850
Valor aporte contratista	$0,0
Valor total de las adiciones	$0,0
Valor total de las reducciones	$0,0

Valor Total del contrato	$334.326.850
Valor Total Ejecutado	$334.326.850
Valor ejecutado aporte del ICBF	$334.326.850
Valor ejecutado aporte del contratista	$0,0
Valor Total Pagado	$334.326.850
Saldo Liberado	$0,0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0,0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0,0
Saldo Pendiente por Liberar	$0,0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0,0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de aporte CA-50-2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"** identificada con NIT. 900118412-4, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, asi como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de Aporte CA-50-2020.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

NOVENA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Wilson Velez Espinosa- Director Regional Vaupés
Revisó: Orlando Rodriguez Hernandez-Supervisor
Proyectó: Maria Juliana Amezquita Duarte - Abogada apoyo GG

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

.ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 043 DE 2019

WILSON VELEZ ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía número No. 18.202.207, en su calidad de Director de la Regional Vaupés del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 0236 del 22 de Enero de 2015, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 000002 del 03 de Febrero de 2015, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y La **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"** con NIT. 900118412-4, representada legalmente por **JOHANA ANDREA DIAZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 69.802.468; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ** – Profesional Universitario, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 043 de 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el dia 05 de abril de 2019 se suscribió el contrato No. 043 de 2019, cuyo objeto consistió en "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTO DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con el Contrato de Aporte No. 043 de 2019, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA PESOS ($227.130.000) MCTE	N/A	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA PESOS ($227.130.000) MCTE	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA PESOS ($227.130.000) MCTE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 043 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($31.170.800) M/TCE. Un sexto pago por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($31.170.800) M/TCE. Un séptimo pago por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($31.170.800) M/TCE. Un octavo pago por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($31.170.800) M/TCE, y un noveno y último pago por el valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.194.800) M/TCE.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 043 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 5619 del 4/04/2019	$227.130.000	Inicial	No. 21319 del 05/04/2019	$227.130.000

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 043 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 07/05/2019 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$227.130.000
Valor aporte ICBF	$227.130.000
Valor aporte Operador	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Mitú - Vaupés., a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2020.

Por el ICBF

WILSON VELEZ ESPINOSA
Director Regional

El SUPERVISOR,

ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato.

Por EL CONTRATISTA,

JOHANA ANDREA DIAZ GOMEZ
R.L. "PANURE" NIT. 900118412-4.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Wilson Velez Espinosa	Director Regional	
Revisó	Daniel Velasco Patiño	Coordinador Grupo Gestión de Soporte	
Proyectó	Maria Juliana Amezquita Duarte	Abogada apoyo GGS	

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 103 DE 2017

WILSON VELEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.202.207, en su calidad de director de la Regional Vaupés del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 0236 del 22 de enero de 2015, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000002 del 03 de febrero de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL VAUPES**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.512 de Armenia, en su calidad representante legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"**, identificada con NIT: 900118412-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato 103 de 2017 en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: *FORTALECIENDO LAZOS DE UNIÓN FAMILIAR Y AMOR A LA VIDA EN LAS COMUNIDADES DE MIRITÍ CACHIVERA, PUERTO PALOMA, MACAYUCA O SABANA CARRETERA, PITUNA, GARRAFA, SANTA MARTA, PUERTO VAUPÉS Y PUERTO CORRONCHO DEL MUNICIPIO DE MITÚ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA DE POZOS PISCÍCOLAS CON ESPECIES AUTÓCTONAS Y RECUPERANDO LA IDENTIDAD CULTURAL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES TRADICIONALES PROPIOS DEL VAUPÉS, ASÍ COMO EL CULTIVO DE SEMILLAS DE LOS MISMOS.*

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$172.575.000 (aportes ICBF)	$00.....	$00.....	$172.575.000 (aportes ICBF)

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato 118 de 2017, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de 8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización sin exceder del 31 de julio de 2018.

2.- El día 22 de diciembre de 2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha de la vigencia	Fecha aprobación	Valor asegurado
Solidaria	605-47-994000060705	0	27/11/2017	28/01/2019 Cumplimiento	27/11/2017	$38.027.000
			27/11/2017	28/01/2019 Calidad del servicio		$38.027.000
			27/11/2017	28/07/2021 Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$28.520.250
Solidaria	605-74-994000012297	0	22/11/2017	28/07/2018 responsabilidad civil extracontractual	27/11/2017	$147.543.400

3.- Que la supervisión la ejerció DANIEL VELASCO PATIÑO en calidad de Coordinador del Grupo de Asistencia y para efectos de liquidación quien suscribe el presente documento es ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ en la misma calidad.

4.- De acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 23 de enero de 2019, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 103 de 2017.

5. Que mediante modificatorio No. 1 del 23 de enero de 2018, se modificó la forma de desembolso del contrato, lo cual no alteró el valor total del mismo.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 23 de enero de 2018, el estado de cuenta o pagos realizados en efecto del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cinco (05) desembolsos por la suma total de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($172.575.000).**

De igual forma se señala las siguientes notas contables:
Un primer pago por la suma de $8.628.750
Un segundo pago por la suma de $51.772.500
Un tercer pago por la suma de $60.401.250
Un cuarto pago por la suma de $34.515.000
Un quinto pago por la suma de $17.257.500

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, NO existió contratación derivada.

9.- Que durante la ejecución NO se impusieron sanciones o multas.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	9117 del 16 de noviembre de 2017	$8.628.750	**Inicial**	85117 del 27 de noviembre de 2017	$8.628.750
Vigencias Futuras	217 del 27 de noviembre de 2017	$163.946.250	**RP**	218 del 02 de enero de 2018	$163.946.250

RESUMEN FINANCIERO

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la del ICBF Regional Vaupés y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$190.135.000
Valor Inicial del CONTRATO – Aporte ICBF	$172.575.000
Valor contrapartida	$17.560.000
Valor Adiciones	$.....00
Valor Reducciones	$00
Valor Total del CONTRATO (aportes ICBF)	$190.135.000
Valor Total Ejecutado	$172.575.000
Valor Total Pagado	$172.575.000
Saldo Liberado (Vigencia)	$00
Saldo Pendiente por Pagar	$00

	Saldo Pendiente por Liberar	$.....00
	Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$00

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 103 de 2017, suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y** la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte No. 103 de 2017, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 103 de 2017.

E. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

F. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Mitú Vaupés a los veinticuatro (24) de enero de 2019.

Por el **ICBF**

WILSON VELEZ ESPINOZA
Director ICBF Regional Vaupés

Por el **SUPERVISOR**

ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica

Por el **CONTRATISTA**

CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ CALDERON
Representante Legal **PANURE**

Proyectó: Daisy Johana Sánchez. Oficina Jurídica.

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO No. 048 DE 2017

WILSON VELEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.202.207, en su calidad de director de la Regional Vaupés del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 0236 del 22 de enero de 2015, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000002 del 03 de febrero de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL VAUPES**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ CALDERON**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9.736.512 de Armenia, en su calidad representante legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA-PANURE**, identificada con NIT: 900118412-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **DANIEL VELASCO PATIÑO**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato 048 de 2017.

Objeto del Contrato, el cual consistió en: FORTALECER LOS PROCESOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS DE LAS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DE CEIMA, SAN PABLO, CUCURA, PUEBLO NUEVO, TUCANDIRA, MURUTINGA, TIMBO, BOGOTA CACHIVERA DE LA ZONA OZCIMI A TRAVES DE LOS ENCUENTROS EN FAMILIA QUE PERMITAN MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA RECUPERACION DE LA TRADICION CULTURAL PROPIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO TÉCNICO Y MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR.

VALOR DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$109.132.000 (aportes ICBF)	$00.....	$00.....	$109.132.000 (aportes ICBF)

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula SEPTIMA del contrato 048 de 2017, el objeto del mismo tendría un plazo de ejecución contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 15 de octubre de 2017.

2.- El día 16 de marzo de 2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SOLIDARIA	605-47-994000055907	0	16/03/2017	16/03/2017

3.- Que la supervisión la ejerció **DANIEL VELASCO PATIÑO** quien suscribe la presente liquidación en calidad de supervisor del contrato 049 de 2017.

4.- De acuerdo con el informe final de supervisión del 16 de febrero de 2018, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 048 de 2017.

5.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 07 de febrero de 2018, el estado de cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cuatro (04) pagos por la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($109.132.000).**

6.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

7.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 1817 del 07 de febrero de 2017	$109.132.000	Inicial	No. 22117 del 15 de marzo de 2017	$109.132.000

RESUMEN FINANCIERO:

9.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO – Aporte ICBF	$109.132.000
Valor contrapartida	$12.840.000
Valor Adiciones	$00
Valor Reducciones	$00
Valor Total del CONTRATO (aportes ICBF)	$109.132.000
Valor Total del CONTRATO (incluida la contrapartida)	$121.972.000
Valor Total Ejecutado	$109.132.000
Valor Total Pagado	$109.132.000
Saldo Liberado (Vigencia)	$00
Saldo Pendiente por Pagar	$00
Saldo Pendiente por Liberar	$00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$00

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 048 de 2017, suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA-PANURE** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte No. 048 de 2017, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 048 de 2017.

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Mitú Vaupés a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Por el ICBF

WILSON VELEZ ESPINOZA
Director ICBF Regional Vaupés

Por el SUPERVISOR

DANIEL VELASCO PATIÑO
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica

Por el CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ CALDERON
Representante Legal PANURE

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 118 DE 2017

WILSON VELEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.202.207, en su calidad de director de la Regional Vaupés del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 0236 del 22 de enero de 2015, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000002 del 03 de febrero de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL VAUPES**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.512 de Armenia, en su calidad representante legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"**, identificada con NIT: 900118412-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato 118 de 2017 en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "generaciones con bienestar" en las modalidades tradicional y rural.

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$379.400.000 (aportes ICBF)	$106.241.800	$00.....	$ 485.641.800

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato 118 de 2017, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de siete (7) meses (1 mes de alistamiento y organización y 6 meses de ejecución).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.- El día 22 de diciembre de 2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha de la vigencia	Fecha aprobación	Valor asegurado
Solidaria	605-47-994000061491	0	22/12/2017	22/01/2019 Cumplimiento	22/12/2017	$75.880.000
			22/12/2017	22/01/2019 Calidad del servicio		$75.880.000
			22/12/2017	22/07/2021 Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$56.910.000
Solidaria	605-47-994000061491	0	22/12/2017	22/07/2018 responsabilidad civil extracontractual	22/12/2017	$147.543.400
	ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES					

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha de la vigencia	Fecha aprobación	Valor asegurado
Solidaria	605-47-994000061491	3	05/07/2018	08/03/2019 Cumplimiento	05/07/2018	$97.128.360
			05/07/2018	08/03/2019 Calidad del servicio		$97.128.360
			05/07/2018	08/09/2021 Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$56.910.000
Solidaria	605-74-994000012542	2	05/07/2018	08/09/2018 responsabilidad civil extracontractual	05/07/2018	$156.248.400

3.- Que la supervisión la ejerció DANIEL VELASCO PATIÑO en calidad de Coordinador del Grupo de Asistencia y para efectos de liquidación quien suscribe el presente documento es ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ en la misma calidad.

4.- De acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2018, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 118 de 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

5. Que mediante modificatorio No. 1 del 04 de julio de 2018, se realizó una adición al contrato por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($106.241.800).**

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 14 de noviembre de 2018, el estado de cuenta o pagos realizados en efecto del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan once (11) pagos por la suma total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M /CTE ($ 485.641.800).**

De igual forma se señala las siguientes notas contables:

Un primer pago por la suma de $7.240.000
Un segundo pago por la suma de $60.350.400
Un tercer pago por la suma de $60.350.400
Un cuarto pago por la suma de $60.350.400
Un quinto pago por la suma de $60.350.400
Un sexto pago por la suma de $60.350.400
Un séptimo pago por la suma de $60.350.400
Un octavo pago por la suma de $10.057.600
Un noveno pago por la suma de $3.771.900
Un décimo pago por la suma de $67.894.200
Un onceavo pago por la suma de $34.575.700

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, NO existió contratación derivada.

9.- Que durante la ejecución NO se impusieron sanciones o multas.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

PÚBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	10817 del 14 de diciembre de 2017	$7.240.000	**Inicial**	92317 del 22 de diciembre de 2017	$7.240.000
Vigencias Futuras	1317 del 22 de diciembre de 2017	$372.160.000	**RP**	1218 del 03 de enero de 2018	$372.160.000
ADICION					
ADICION	1218 del 03 de enero de 2018	$279.120.000	**RP**	54818 del 04 de julio de 2018	$106.241.800

RESUMEN FINANCIERO

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la del ICBF Regional Vaupés y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$485.641.800
Valor Inicial del CONTRATO – Aporte ICBF	$379.400.000
Valor contrapartida	$.....00
Valor Adiciones	$106.241.800
Valor Reducciones	$00
Valor Total del CONTRATO (aportes ICBF)	$485.641.800
Valor Total Ejecutado	$485.641.800
Valor Total Pagado	$485.641.800
Saldo Liberado (Vigencia)	$00
Saldo Pendiente por Pagar	$00
Saldo Pendiente por Liberar	$.....00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$00

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 118 de 2017, suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte No. 118 de 2017, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 118 de 2017.

E. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

F. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Mitú Vaupés a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018

Por el **ICBF**

WILSON VELEZ ESPINOZA
Director ICBF Regional Vaupés

Por el **SUPERVISOR**

ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica

Por el **CONTRATISTA**

CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ CALDERON
Representante Legal **PANURE**

Proyectó: Daisy Johana Sánchez. Oficina Jurídica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA